



Corte Superior de Justicia de Ica
Presidencia

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Resolución Administrativa N° 371-2013-P-CSJIC/PJ.

Ica, veinte de setiembre

Del año dos mil trece.-

VISTOS, El oficio N° 0673-UAF-GAD-CSJIC/PJ, del Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Ica, y **CONSIDERANDO**:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que este se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones, y que cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas.

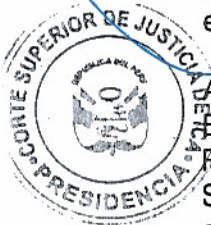
Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el expediente de contratación debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, sistema de contratación, modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso; debiendo el órgano encargado de las contrataciones remitir dicho expediente al funcionario competente para su aprobación.

Que, mediante el documento de vistos, la Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Ica, eleva el Expediente de Selección de Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0001-2013-CSJIC, para la Adquisición de Combustible para la Corte Superior de Justicia de Ica, para su respectiva aprobación; precisándose las características técnicas, estudio de probalidades que ofrece el mercado, actualización del valor referencial, la correspondiente disponibilidad presupuestaria, con previsión de Crédito Presupuestario, así como el Resumen Ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado.

Que, en tal sentido, considerando que el expediente elevado reúne los requisitos exigidos por la normatividad vigente de contrataciones públicas, resulta necesario emitir el acto de administración correspondiente para su aprobación y posterior convocatoria del respectivo proceso de selección.

Por las consideraciones expuestas, con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, de conformidad con lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Administrativa N° 031-2009-P-PJ, y el TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial; se **RESUELVE**:

Primero.- Aprobar el Expediente de Selección de Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0001-2013-CSJIC, para la Adquisición de Combustible para la Corte Superior de Justicia de Ica, por el valor referencial de CIENTO NOVENTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTICUATRO CON 87/100





Corte Superior de Justicia de Ica
Presidencia

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

NUEVOS SOLES (S/. 196,794.87), con las características o especificaciones técnicas correspondientes.

Segundo.- Remitir el precitado Expediente al Comité para el trámite respectivo, recomendando que la contratación se ejecute en el periodo en que se otorga la factibilidad.

Tercero.- Comuníquese la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Presidente del Comité Especial, e interesados.- Publíquese, Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.-



Florencia Cárdenas Peña
Presidente
Corte Superior de Justicia de Ica